



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°

1491-06

SALTA, 29 NOV. 2006

Expte. N° 4.599/06

VISTO:

La Res. H. N° 1286/06 por la cual se autoriza la contratación de la Ing. Silvia COLETTI para desempeñar tareas administrativo-académicas, para la carrera de Maestría en Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Sonia ALVAREZ, Directora de la carrera de posgrado de Maestría en Políticas Sociales, solicita concretar la contratación de la Ing. Silvia Marcela COLETTI para desempeñarse como responsable del apoyo administrativo-académico de la carrera mencionada, por un lapso de 6 (seis) meses, a partir del día 06/10/06, con una carga horaria de 20 hs. semanales, y una retribución mensual de \$600,00 que será cubierta con fondos generados por el dictado de la Maestría;

Que la Ing. COLETTI se desempeña bajo la directa supervisión de la Lic. ALVAREZ, quien actualmente se encuentra con licencia por enfermedad, no obstante autoriza a la contratada a asumir sus funciones a la brevedad, según nota s/n de fecha 15/11/06, a fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades;

Que por tal motivo la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, aconseja autorizar el pago mensual de la suma de \$600,00 a la Ing. COLETTI, en concepto de honorarios por el contrato para desempeñar tareas de apoyo académico a la Maestría en Políticas Sociales, durante 6 (seis) meses, a partir del 02 de noviembre;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 21/11/06)

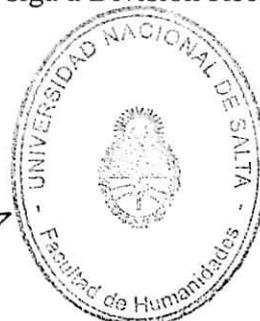
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre esta Facultad y la Ing. Silvia Marcela COLETTI, DNI N° 14.820.825, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas administrativo-académicas vinculadas al dictado de la carrera de posgrado de Maestría en Políticas Sociales.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con fondos producidos por la recaudación propia del arancelamiento de la carrera mencionada, por tratarse de una actividad académica autofinanciada.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a las interesadas, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a División Recursos Propios a sus efectos.-
fat/JCL


Dra. SUSANA FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASHICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.599/06

ANEXO I de la Resolución H.No.

1491-06

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Ing. Silvia Marcela COLETTI, DNI N° 14.820.825, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Block "C" Depto. N° 32, Barrio Casino, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativo-académicas relacionadas con la Carrera de Posgrado de *Maestría en Políticas Sociales*, implementada en esta Facultad.

ARTICULO 2º.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en tareas administrativas y/o académicas de orden general y conforme a las necesidades, bajo la supervisión de la Directora de la Carrera de Maestría en Políticas Sociales, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 3º.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) con fondos provenientes de la recaudación correspondiente al arancelamiento de la carrera autofinanciada mencionada.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7º.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 02 de noviembre de 2006 y hasta el 30 de abril del año 2007.

ARTICULO 8º.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 9º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previo lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

SILVIA MARCELA COLETTI
D.N.I. N° 14.820.825

Lic. CATALINA BULIUBASICH
D.N.I. N° 12.649.310